

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia y el N° 9159/2020, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 306/21 se adjudicó la Licitación Pública N° 45/2020, al proveedor Piuterra S.A., CUIT: 30-71058626-4, por un monto total de \$ 280.571.003,21. (Doscientos Ochenta Millones Quinientos Setenta y Un Mil Tres con 21/100) con el objeto de contratar la pavimentación y reparación de la vía pública en el Partido de Pilar.

Que con fecha 23 de agosto de 2022 la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Pago N° 11331 por el pago parcial de la factura B 00002-00000886 por un importe de \$ 13.037.489,49 (Pesos: Trece millones treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 49/100 a favor del mencionado proveedor, correspondiente al Certificado de Obra N° 10.

Que mediante Decreto Municipal N° 1481/22 de fecha 14 de julio de 2022 se convalidó la transferencia para afrontar la erogación de la Orden de Pago N° 8679 por la suma de \$ 5.602.035,45 (Pesos: Cinco millones, seiscientos dos mil treinta y cinco con 45/100)

Que el monto total de la factura B 00002-00000886 asciende a \$ 19.210.528,15 (Pesos: Diecinueve millones doscientos diez mil quinientos veintiocho con 15/100)

Que la factura se encuentra imputada al Fondo Afectado N° 2724 "Plan Argentina Hace II".

Que el recurso, a la fecha, cuenta con un saldo de \$ 26.999,64 (Pesos: Veintiséis millones novecientos noventa y nueve con 64/100), es decir, no cuenta con fondos suficientes para abonar la factura B 00002- B 00002-00000886.

Que resultó menester cumplir con el flujo de pagos al proveedor a fin de no obstaculizar el avance de la obra de tamaño magnitud.

Que, asimismo, los recursos del convenio se acreditarán en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina N° 00830015756, la que deberá ser utilizada no sólo como receptora de los fondos sino también pagadora de las acciones financiadas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nacional N° 892/95 y la Decisión Administrativa 105/96.

Que en oportunidad de lo expresado anteriormente resultó necesario realizar una transferencia de recursos de libre disponibilidad al Fondo 2724, por un monto de \$ 13.010.489,85 (Pesos: Trece millones diez mil cuatrocientos ochenta y nueve con 85/100) a fin de cubrir la necesidad transitoria de fondos y afrontar el pago.

Que el inciso c) del artículo 66 del Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) dispone que la Tesorería debe intervenir en la elaboración de la programación de gastos a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto.

Que por su parte, el inciso g) del artículo 66 del citado Decreto dispone que la Tesorería también debe intervenir en la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de operaciones para la cobertura de necesidades transitorias.

Que en consecuencia, ha procedido la Tesorería General del Municipio con las tareas encomendadas en los párrafos precedentes.

1-11882-22

Corresponde al Expediente N° 866/2022

Pilar,

05 SEP 2022

Que asimismo ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

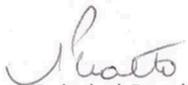
Artículo primero: Convalidanse las transferencias realizadas por la Dirección de Tesorería del Municipio que se detallan en el Anexo I y Anexo II.

Artículo segundo: Autorízase a la Dirección de Tesorería del Municipio a efectuar, sin más, las transferencias que pudieran corresponder para proceder a la devolución de los fondos dispuestos cuando se efectivice su ingreso en las arcas municipales.

Artículo tercero: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°:

11882-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



PILAR
MUNICIPIO

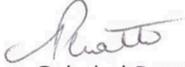
"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,
05 SEP 2022

ANEXO I

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
2724	Plan Argentina Hace II	Bco. Nación Cuenta: 0830015756	\$ 13.010.478,85	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	\$ -	\$ 13.010.478,85
			\$ 13.010.478,85	\$ 13.010.478,85

DECRETO N°: 1882 - 22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

05 SEP 2022

ANEXO II

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
2724	Plan Argentina Hace II	Bco. Nación Cuenta: 0830015756	\$ 11,00	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	\$ -	\$ 11,00
			\$ 11,00	\$ 11,00

DECRETO N°: **1882-22**


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL